

COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades  
Pº de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, 4 de febrero de 2013

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación de la sociedad de inversión de capital variable **CS ETF (IE) PLC** constituida en Irlanda e inscrita en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 886.

Por medio de la presente, se notifica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

Mediante la presente comunicación, se informa a los accionistas que los Administradores de CS ETF (IE) plc ("la Sociedad") han decidido llevar a cabo los cambios que se indican a continuación en relación con los siguientes subfondos:

CS ETF (IE) on MSCI UK Large Cap;  
CS ETF (IE) on MSCI UK Small Cap;  
CS ETF (IE) on MSCI USA Large Cap;  
CS ETF (IE) on MSCI USA Small Cap;  
CS ETF (IE) on MSCI Japan Large Cap;  
CS ETF (IE) on MSCI Japan Small Cap;  
CS ETF (IE) on MSCI EMU Small Cap;  
CS ETF (IE) on iBoxx USD Govt 1-3;  
CS ETF (IE) on iBoxx USD Govt 3-7;  
CS ETF (IE) on iBoxx USD Govt 7-10;  
CS ETF (IE) on iBoxx EUR Govt 1-3;  
CS ETF (IE) on iBoxx EUR Govt 3-7;  
CS ETF (IE) on iBoxx EUR Govt 7-10;  
CS ETF (IE) on iBoxx USD Inflation Linked;  
CS ETF (IE) on iBoxx EUR Inflation Linked;  
CS ETF (IE) on EURO STOXX 50®;  
CS ETF (IE) on Dow Jones Industrial Average<sup>SM</sup>;  
CS ETF (IE) on Nasdaq 100;

CS ETF (IE) on FTSE 100;  
CS ETF (IE) on S&P 500;  
CS ETF (IE) on FTSE MIB;  
CS ETF (IE) on Nikkei 225;  
CS ETF (IE) on MSCI Pacific ex Japan;  
CS ETF (IE) on MSCI Canada;  
CS ETF (IE) on MSCI UK;  
CS ETF (IE) on MSCI USA;  
CS ETF (IE) on MSCI Japan;  
CS ETF (IE) on MSCI Europe;  
CS ETF (IE) on MSCI EMU;  
CS ETF (IE) on CSI 300;  
CS ETF (IE) on MSCI South Africa;  
CS ETF (IE) on MSCI EM EMEA;  
CS ETF (IE) on MSCI Russia ADR/GDR;  
CS ETF (IE) on MSCI EM Latin America;  
CS ETF (IE) on MSCI Brazil;  
CS ETF (IE) on MSCI Chile;  
CS ETF (IE) on MSCI Mexico Capped;  
CS ETF (IE) on MSCI India;  
CS ETF (IE) on MSCI Korea;  
CS ETF (IE) on MSCI Taiwan;  
CS ETF (IE) on MSCI EM Asia;  
CS ETF (IE) on MSCI Australia;  
CS ETF (IE) on MSCI World;  
CS ETF (IE) on EONIA;  
CS ETF (IE) on Credit Suisse Global Alternative Energy;  
CS ETF (IE) on Fed Funds Effective Rate.

(cada uno de ellos un "Subfondo" y, conjuntamente, los "Subfondos")

Salvo que se disponga otra cosa, los términos en mayúscula que aparecen en esta comunicación tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Folleto.

## **1. CAMBIO DE LA DEFINICIÓN DE DÍA DE CONTRATACIÓN**

Los Accionistas de los Subfondos deben tener en cuenta que los Administradores de la Sociedad han acordado cambiar la definición de "**Día de Contratación**" en los Suplementos.

Cambio en los Suplementos

Con relación a cada uno de los Subfondos que se enumeran a continuación, la definición pasará a ser la siguiente:

CS ETF (IE) on MSCI Japan Large Cap;  
CS ETF (IE) on MSCI Japan Small Cap;  
CS ETF (IE) on Nikkei 225;  
CS ETF (IE) on MSCI Pacific ex Japan;  
CS ETF (IE) on MSCI Japan;  
CS ETF (IE) on MSCI Australia;  
CS ETF (IE) on MSCI EM EMEA;  
CS ETF (IE) on CSI 300;  
CS ETF (IE) on MSCI India;  
CS ETF (IE) on MSCI Korea;  
CS ETF (IE) on MSCI Taiwan;  
CS ETF (IE) on MSCI EM Asia;  
CS ETF (IE) on MSCI World; and  
CS ETF (IE) on Credit Suisse Global Alternative Energy

<b>Día de Contratación</b>	Cualquier día (que no sea sábado ni domingo, ni tampoco el 24 ni el 31 de diciembre) (i) en el que los bancos comerciales se encuentren abiertos en Dublín y (ii) al que siga un Día Hábil (que no sea sábado ni domingo), o cualquier otro día que los Administradores determinen y notifiquen con antelación a los Accionistas.
----------------------------	---

Con relación a cada uno de los Subfondos que se enumeran a continuación, la definición pasará a ser la siguiente:

CS ETF (IE) on iBoxx EUR Govt 1-3;  
CS ETF (IE) on iBoxx EUR Govt 3-7;  
CS ETF (IE) on iBoxx EUR Govt 7-10;  
CS ETF (IE) on iBoxx EUR Inflation Linked;  
CS ETF (IE) on iBoxx USD Govt 1-3;  
CS ETF (IE) on iBoxx USD Govt 3-7;  
CS ETF (IE) on iBoxx USD Govt 7-10;  
CS ETF (IE) on iBoxx USD Inflation Linked;  
CS ETF (IE) on MSCI EMU Small Cap;  
CS ETF (IE) on MSCI UK Large Cap;  
CS ETF (IE) on MSCI UK Small Cap;  
CS ETF (IE) on MSCI USA Large Cap;  
CS ETF (IE) on MSCI USA Small Cap;  
CS ETF (IE) on EURO STOXX 50®;  
CS ETF (IE) on Dow Jones Industrial Average<sup>SM</sup>;  
CS ETF (IE) on Nasdaq 100;  
CS ETF (IE) on FTSE 100;

CS ETF (IE) on S&P 500;  
 CS ETF (IE) on FTSE MIB;  
 CS ETF (IE) on MSCI Canada;  
 CS ETF (IE) on MSCI UK;  
 CS ETF (IE) on MSCI USA;  
 CS ETF (IE) on MSCI Europe;  
 CS ETF (IE) on MSCI EMU;  
 CS ETF (IE) on MSCI South Africa;  
 CS ETF (IE) on MSCI Russia ADR/GDR;  
 CS ETF (IE) on MSCI EM Latin America;  
 CS ETF (IE) on MSCI Brazil;  
 CS ETF (IE) on MSCI Chile;  
 CS ETF (IE) on MSCI Mexico Capped;  
 CS ETF (IE) on EONIA;  
 CS ETF (IE) on Fed Funds Effective Rate

<b>Día de Contratación</b>	Cualquier Día Hábil (que no sea ni el 24 ni el 31 de diciembre) y cualquier otro día que los Administradores determinen y notifiquen con antelación a los Accionistas.
----------------------------	--

## 2. CAMBIO DE LA DEFINICIÓN DE PLAZO DE CONTRATACIÓN

Los Accionistas de los Subfondos deben tener presente que los Administradores de la Sociedad han acordado modificar el Suplemento, incluyendo la siguiente frase en la definición de "**Plazo de Contratación**", inmediatamente después de las palabras "del Subfondo pertinente":

"o cualquier otra hora del Día de Contratación correspondiente que los Administradores (o sus representantes debidamente nombrados para ello) determinen y notifiquen con antelación a los Accionistas, si bien el Plazo de Contratación no podrá ser en ningún caso posterior al Punto de valor".

Además, los Accionistas de los Subfondos también deben tener presente que los Administradores de la Sociedad han acordado modificar el Suplemento de cada Subfondo, incluyendo la siguiente frase en la definición de "**Plazo de Contratación**", inmediatamente después de las palabras "Día de contratación":

"o cualquier otro momento que los Administradores (o sus representantes debidamente nombrados para ello) determinen y notifiquen con antelación a los Accionistas, si bien el Plazo de Contratación no podrá ser en ningún caso posterior al Punto de valor".

### 3. CAMBIO DE LA DEFINICIÓN DE "GASTOS DE OPERACIÓN EN EL MERCADO PRIMARIO"

Los Accionistas de los Subfondos deben tener en cuenta que los Administradores de la Sociedad han decidido modificar la definición de "Costes de operación en el mercado primario" en el Folleto, incorporando el texto que figura subrayado a continuación:

**"Costes de operación en el mercado primario"** se refiere a la comisión que debe pagarse en relación con una suscripción o reembolso (incluso como resultado de un canje entre clases del mismo Subfondo o de otro diferente) que se suma al valor de las Participaciones suscritas, o se deduce del valor de las Participaciones reembolsadas, para cubrir los márgenes de mercado (la diferencia entre los precios a los que se valoran los activos y el precio al que se compran o venden dichos activos, (como por ejemplo, diferenciales del mercado, *slippage* de divisas o *slippage* de renta variable)), cargas anti-dilución, tasas y comisiones y otros costes de negociación (incluidos impuestos de timbre en las operaciones en Bolsa) relativos a la compra o venta de los Activos del Subfondo en relación con dicha suscripción, reembolso o canje; El "*slippage*" puede ser negativo (dando lugar a un coste para el Accionista que lleva a cabo la suscripción o el reembolso), o positivo (dando lugar a una ganancia para el Accionista que efectúa la suscripción o el reembolso). El "*slippage*" positivo reduce los Costes totales de operación en el mercado primario y puede hacer que estos sean positivos, en cuyo caso se podrá efectuar el abono correspondiente al Accionista que proceda a la suscripción o el reembolso de Acciones.

### 4. CAMBIOS EN EL APARTADO 9: MERCADOS SECUNDARIOS

Los Accionistas de los Subfondos deben tener en cuenta que, como consecuencia de los inminentes cambios regulatorios, los Administradores de la Sociedad también proponen actualizar la sección titulada "**9.1 Cotización en una Bolsa de Valores**", ampliándola para reflejar los nuevos requisitos del Banco Central de Irlanda a raíz de la adopción de las "Directrices de la ESMA"<sup>1</sup> sobre ETF y otras cuestiones relacionadas con los OICVM.

---

<sup>1</sup> Directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados 2012/832EL

## **5. INCORPORACIÓN DE UN FACTOR DE RIESGO ADICIONAL EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS ASOCIADOS AL ÍNDICE**

Los Accionistas de los Subfondos deben tener en cuenta que los Administradores de la Sociedad han decidido modificar el apartado 6 "**Factores de riesgo**" del Folleto, incorporando el siguiente texto inmediatamente después de "En caso de no poder reproducir la composición de un Índice de referencia o Activo de referencia:"

**Riesgos asociados al Índice:** Para cumplir su objetivo de inversión, cada Subfondo tratará de obtener una rentabilidad que refleje la rentabilidad de su Índice de referencia publicada por el proveedor del índice pertinente. Aunque los proveedores de índices facilitan descripciones de lo que trata de conseguir cada Índice de referencia, generalmente no proporcionan garantías ni aceptan responsabilidades por la calidad, exactitud o integridad de los datos relativos a sus índices. Tampoco garantizan que los índices publicados se ajusten a las metodologías de índices que ellos describen. En un momento dado, pueden producirse errores relativos a la calidad, exactitud e integridad de los datos. Además, aparte de los reajustes programados, los proveedores de índices pueden llevar a cabo otros reajustes especiales de sus índices para, por ejemplo, corregir un error en la selección de los componentes de dichos índices. Los reajustes no programados del Índice de referencia pueden exponer al Subfondo a un riesgo de error de seguimiento, que se define como el riesgo de que sus rentabilidades puedan no seguir exactamente a las del Índice de referencia. Por consiguiente, los errores y los reajustes especiales en el Índice de referencia que realice un proveedor de índices pueden afectar a la rentabilidad del Subfondo.

## **6. CAMBIOS ADICIONALES EN SUBFONDOS CONCRETOS**

Los Accionistas del Subfondo también deben tener en cuenta que los Administradores de la Sociedad han decidido efectuar ciertas modificaciones adicionales en Suplementos específicos. A continuación se facilita más información al respecto.

### **CS ETF (IE) on S&P 500 - CAMBIO DE LA CIFRA DE COMISIONES Y GASTOS**

Con relación a la sección denominada "**Comisiones y gastos**", los Accionistas del CS ETF (IE) on S&P 500 deben tener en cuenta que los Administradores de la Sociedad han acordado sustituir la información que se indica en el párrafo (B) para el "TER máximo", es decir, "Hasta el 0,28% por año", por "Hasta el 0,20% por año", tal y como se muestra en la siguiente tabla:

## **Comisiones y gastos**

<b>Clase de Acciones</b>	<b>de "B"</b>
<b>TER máximo</b>	Hasta el 0,20% anual

## **CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PLAZO DE NEGOCIACIÓN**

En lo que respecta a la sección titulada "Información general del Subfondo" en el Suplemento de cada uno de los Subfondos que figuran a continuación, el Plazo de contratación se modificará de la manera siguiente:

<b>Subfondo</b>	<b>Plazo de negociación original</b>	<b>Plazo de negociación nuevo</b>
CS ETF (IE) on iBoxx USD Govt 1-3	Las 14.00 horas (hora de Dublín) del Día de Contratación pertinente	Las 16.00 horas (hora de Dublín) del Día de Contratación pertinente
CS ETF (IE) on iBoxx USD Govt 3-7	Las 14.00 horas (hora de Dublín) del Día de Contratación pertinente	Las 16.00 horas (hora de Dublín) del Día de Contratación pertinente
CS ETF (IE) on iBoxx USD Govt 7-10	Las 14.00 horas (hora de Dublín) del Día de Contratación pertinente	Las 16.00 horas (hora de Dublín) del Día de Contratación pertinente
CS ETF (IE) on EURO STOXX 50®	Las 13.00 horas (hora de Dublín) del Día de Contratación pertinente	Las 14.00 horas (hora de Dublín) del Día de Contratación pertinente
CS ETF (IE) on iBoxx USD Inflation Linked	Las 14.00 horas (hora de Dublín) del Día de Contratación pertinente	Las 16.00 horas (hora de Dublín) del Día de Contratación pertinente

## **Información general**

Los cambios señalados anteriormente deben ser autorizados previamente por las autoridades reguladoras pertinentes y, en concreto, por el Banco Central de Irlanda (en adelante, el "**Banco Central**") y/o notificados a dicha entidad. Se espera que las modificaciones entren en vigor a partir del 18 de febrero de 2013, o en una fecha anterior o posterior que determine la Sociedad y que será como mínimo dos semanas después de la fecha de esta carta, o una fecha posterior que los Administradores determinen, una vez que los cambios hayan recibido todas las autorizaciones preceptivas

(la "**Fecha efectiva**"). Los cambios quedarán reflejados en los nuevos Suplementos de cada uno de los Subfondos; asimismo, se está elaborando un nuevo Folleto de la Sociedad, que estará disponible de manera gratuita para los Accionistas una vez que los Suplementos y el Folleto hayan recibido las autorizaciones preceptivas por parte de las autoridades reguladoras.

Los cambios indicados no precisan la aprobación de los Accionistas y el objetivo de esta carta es notificar a los Accionistas las inminentes modificaciones que estarán vigentes a partir de la Fecha efectiva.

Los Accionistas pueden obtener de forma gratuita ejemplares del Folleto, de cada uno de los Suplementos, de los documentos de datos fundamentales para el inversor, de los informes anual y semestral más recientes y de la Escritura de constitución y los Estatutos, solicitándolos en el domicilio social de la Gestora o de los correspondientes distribuidores.

Credit Suisse Fund Management Company (Ireland) Limited correrá con todos los costes derivados de la obtención de todas las aprobaciones de organismos reguladores y de cualquier otro tipo que sean necesarias.

Los Administradores de la Sociedad asumen la responsabilidad de la información contenida en esta carta y la consideran exacta en la fecha que figura en el encabezado.

Muy atentamente,

CREDIT SUISSE AG  
Sucursal en España